



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Petición de herencia
Demandante:	Héctor Alonso Saldarriaga Echeverri y otros
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2020 00168 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto interlocutorio No. 383
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda, se inadmitió con el fin de que dentro del término de cinco (5) días se subsanara en algunos aspectos procesales, término legal durante el cual no se dio cumplimiento con los mismos.

En consecuencia, como no fueron llenados los requisitos exigidos dentro del término de ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda.

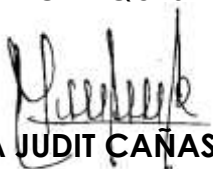
Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Petición de Herencia promovida por los señores Héctor Alonso y Simón de Jesús Saldarriaga Echeverri, Cristian Alberto Saldarriaga Sánchez, Stiven Alberto Saldarriaga Londoño, Juan Antonio Saldarriaga Osorio, Jhovanny Saldarriaga Patiño, Edison Alberto Saldarriaga Patiño, Estefany Saldarriaga Patiño y Viviana Saldarriaga Patiño, por no haber llenado los requisitos exigidos en el auto del 01 de julio de 2020.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias y la entrega de los anexos sin necesidad de desglose y para este último efecto, teniendo en cuenta la restricción al acceso de las sedes judiciales, como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia COVID -19 hasta el día 21 de agosto de 2020 (Acuerdo PCSJA20-11614 06/08/2020), se procederá una vez vencida dicha fecha a programar cita para el retiro físico de la demanda por parte de la abogada que representa a los demandantes, caso el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. **069** fijados hoy **18** de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ff866fc8d796c3e4ac04740abd3c65efac19e2cbd4be0e1f8581b2f71a60983

Documento generado en 14/08/2020 01:28:49 p.m.